



6/10/21

**ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL USUFRUCTO DE ESPACIO FISICO, EN EL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO.**-----

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, en adelante **MAG**, representado por el Ing. Agr. **Moisés Santiago Bertoni Hicar**, en su carácter de Ministro de Agricultura y Ganadería, nombrado por el Decreto N° 4005 de fecha 31 de agosto de 2020, con domicilio legal en la calle Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá - Edificio San Rafael, de la ciudad de Asunción, y el **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**, en adelante **SENAVE**, representado por el Ing. Agr. **Rodrigo Luis González Navarro**, en su carácter de Presidente, según Decreto N° 205 de fecha 11 de setiembre de 2018, con domicilio legal en el Edificio Planeta I, ubicado sobre la calle Humaitá N° 145 e/Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional, de la ciudad de Asunción, en adelante **LAS PARTES**, convienen celebrar el presente **Acuerdo Específico de Cooperación** entre ambas instituciones: -----

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, firmado en fecha ..... de ..... de 2020, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), tiene como Objetivo Principal *“establecer una relación interinstitucional entre el MAG y el SENAVE, para que mediante la labor conjunta se pueda generar condiciones más adecuadas para la reducción sustantiva de la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población rural”*.-----

Que el SENAVE, dentro de su estructura orgánica funcional, ha creado las Oficinas Regionales, para el cumplimiento de sus fines misionales y apoyar la política agroproductiva del Estado.-----

Que la Dirección de Extensión Agraria (DEAG) del MAG, se encuentra asentada en espacios distribuidos en las principales cabeceras Departamentales del Paraguay, en donde asiste efectivamente a productores agrarios que el MAG tiene por objetivo, para contribuir al desarrollo sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos.-----

Que desde su creación, la Oficina Regional Amambay (OR Amambay) del SENAVE, ha estado asentado conjuntamente con la Oficina de Punto de Inspección de Pedro Juan Caballero (OPI PJC), en un espacio físico perteneciente a la Dirección Nacional de Aduanas en esta ciudad, desde la época de la Dirección de Defensa Vegetal, que al principio cumplía con las necesidades para los efectos del trabajo del Puesto de Control Pedro Juan Caballero, dependiente del Departamento de Fiscalización Fitosanitaria, en ese momento, por lo que en la actualidad el espacio ya resulta insuficiente porque se han asociado las actividades de la OPI PJC y la OR Amambay, por lo que se precisa una re-ingeniería de la situación, de manera a cumplir con los objetivos misionales.-----

Que la Dirección de Extensión Agraria (DEAG), dependencia técnica del MAG, dispone en el Distrito de Pedro Juan Caballero, suficiente espacio para cumplir con sus actividades institucionales y también para beneficiar coyunturalmente al SENAVE ante la necesidad manifiesta y se pueda compartir el espacio para el logro de los fines comunes en favor de los productores y los usuarios de ambas instituciones. -----





ZUCI 101

**ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL USUFRUCTO DE ESPACIO FISICO, EN EL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO.**-----

Por tanto y en la circunstancia expuesta, ante la oportunidad de aprovechar de la manera más racional los recursos asignados a ambas instituciones, el MAG y el SENAVE, convienen celebrar el presente Acuerdo Específico de Cooperación, para el usufructo del espacio físico, perteneciente a la DEAG, en el Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, que se registrá por las siguientes CLÁUSULAS.-----

**CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO PRINCIPAL**

El Objetivo Principal de este **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN** es establecer una relación interinstitucional entre la DEAG/MAG y el SENAVE, para que mediante el usufructo de un espacio físico más adecuado, se pueda ofrecer un mejor ambiente de trabajo y por ende un mejor servicio a los Usuarios del SENAVE, en cumplimiento de sus fines y objetivos misionales.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**DEL MAG:**

- a) Autorizar el usufructo del espacio ubicado entre los puntos **01**(N 7503108 ; E 630005); **02** (N 7503143; E 630054 y **03** (N 7503197; E 630016) con una superficie s/georeferenciamiento de 3960 m<sup>2</sup>, en el Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, conforme a plano que se adjunta.-----
- b) Hacer la concesión efectiva en un plazo máximo de 30 (treinta) días, previa verificación y firma de Acta de Entrega, por funcionarios de ambas instituciones a conformidad de las partes.-----

**DEL SENAVE:**

- a) Asumir las responsabilidades propias del usufructo (limpieza, gastos de servicios públicos, modificaciones de las infraestructuras actuales).-----
- b) Instalar, mejorar o construir las infraestructuras necesarias para los fines del presente Acuerdo. -----

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y RESCINCION DEL CONVENIO**

El presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN**, tendrá una vigencia de 20 (veinte) años, a partir de la firma, considerándose automáticamente renovado por igual plazo, si las partes no se opusieren con 30 (treinta) días hábiles de antelación al vencimiento. -----

**CLÁUSULA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

En caso de surgir alguna controversia en relación con la aplicación y/o interpretación del presente Acuerdo, será resuelto de forma amistosa por las partes, sobre la base de las reglas de la buena fe y procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.-----





**ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL USUFRUCTO DE ESPACIO FISICO, EN EL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO.**-----

**CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.**

**LAS PARTES** se obligan a mantenerse mutuamente indemnes por todo reclamo judicial o extrajudicial, daño, sanción, multa, gasto o costo de cualquier otra naturaleza que se origine en las personas, bajo el control o responsabilidad de la otra **PARTE**. También se acuerda tal salvedad respecto a reclamos de terceros, por hechos o actos ilícitos, omisión o negligencia, activa o pasiva, fehacientemente comprobada por **LAS PARTES**.-----

Las obligaciones entre **LAS PARTES** procedentes de la presente Cláusula, permanecerán en plena vigencia y efecto y perdurarán hasta la finalización del presente acuerdo, cualquiera sea la causa de la culminación.-----

**CLÁUSULA SEXTA: DE CONFORMIDAD**

**LAS PARTES** suscribientes del presente acuerdo manifiestan plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las Cláusulas precedentes y se obligan a su cumplimiento. Se firma el presente **Acuerdo Específico de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas**, en 2 (DOS) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los ~~30~~ días del mes de Diciembre del 2020.-----

  
-----  
**Don Rodrigo Luis González Navarro**  
Presidente

**Servicio Nacional de Calidad y Sanidad  
Vegetal y de Semillas**

  
-----  
**Don Moisés Santiago Bertoni Hicar**  
Ministro

**Ministerio de Agricultura y Ganadería**

